

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GALAPAGAR

ASIENTO:42 DIARIO:2025

ADMINISTRACIÓN: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Nº DILIGENCIA: 282423440186W

HISTORIAL DE INCIDENCIAS:

PRESENTADO 09/01/2025

Presentado el documento con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, por vía telemática, se ha **CALIFICADO** el mismo y practicado con fecha de hoy la anotación preventiva de embargo a favor de **HACIENDA PUBLICA**, en la finca 22662 de Galapagar, CRU: 28130000338141 **anotación letra C.-**

Se ha extendido nota de expedición de certificación, al margen de la anotación letra C.-

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de la publicación registral.-

Galapagar

LA REGISTRADORA

Fdo. Ester Serrano Ruiz.

Aplicación Arancel Registradores de la Propiedad Ley 8/1.1989 Dispo. Adicional 3ª. Valor declarado.

Nº de Arancel: 1, 2, 3 y 4.

Honorarios: .

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los



criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ESTER SERRANO RUIZ registrador/a titular de GALAPAGAR a día dieciséis de enero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22816308DC136E7F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22816308DC136E7F



ESTER SERRANO RUIZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL GALAPAGAR, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **22662**

Municipio/Sección: GALAPAGAR

CRU: **28130000338141**

Descripción literal de la finca

URBANA: Número veinticinco.- Vivienda primero letra A, situada en la planta primera, del portal uno, del edificio construido en término de Galapagar, situado en la calle Ramona número diecisiete, con vuelta a calle privada.- Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional en elementos comunes de ciento cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente.- Consta de varias dependencias y servicios.- Linda: frente, rellano de escalera y elementos comunes; derecha entrando, elementos comunes; izquierda, escalera, rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; y fondo, calle Ramona.- A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número cinco, situado en la planta sótano del edificio, con una superficie construida, incluida parte proporcional en elementos comunes de cinco metros cuadrados, aproximadamente y linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, cuarto trastero número seis; izquierda, cuarto trastero número cuatro; y fondo, cuarto trastero número ocho.- Representa una cuota de 4,97 por ciento.- Esta finca se forma por división horizontal de la inscrita bajo el número 22.608, al folio 2 del Tomo 3.416, Libro 525 de Galapagar.- REFERENCIA CATASTRAL número 4824908VK1942S0025ZA.-

TITULARIDAD**Datos titular**

Titular:	JOSE MARIA ELVIRA YUSTA, N.I.F. 01338422Y
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 24/02/2016
Fecha documento:	23/11/2015
Notario:	JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA

CARGAS PROCEDENCIA**OTRAS CARGAS**

Tipo derecho:	Otra Carga
Tipo de carga:	ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD.
Texto contenido:	POR RAZON DE PROCEDENCIA, sujeta a las normas de comunidad inscritas por la inscripción 3º de la finca matriz.-
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 01/03/2002

CARGAS PROPIAS

**HIPOTECA**

A favor de: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, C.I.F. G37244191
Tipo derecho: Hipoteca
Texto literal: HIPOTECA por la inscripción 5ª constituida por DON JOSE MARIA ELVIRA YUSTA y DOÑA MARIA ALMUDENA CALVO MIGUEL a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, por un prestamo concedido a la sociedad ELVIRA Y CALVO SL para responder de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; la cantidad máxima de TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS por interes ordinarios, al tipo máximo del ocho por ciento nominal anual; la cantidad máxima de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS por intereses moratorios al tipo del dieciocho por ciento; y la cantidad de VEINTISÉIS MIL SETENTA EUROS más que se presupuestan para costas y gastos. Con un plazo de amortización de 120 meses con fecha de vencimiento del 25 de Agosto de 2018; tipo de interés 8 por ciento variable. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ LUIS NÚÑEZ-LAGOS ROGLÁ, de VILLANUEVA DE LA CAÑA, el día 25 de Agosto de 2008. Constituida en la inscripción 5ª de fecha 6 de Octubre de 2.008.-

Asiento: Inscripción 5 de fecha 16/10/2008

Fecha documento: 25/08/2008

Notario: JOSÉ LUIS NÚÑEZ-LAGOS ROGLÁ

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 03/10/2024

Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL

Protocolo/Juicio: 85/2018

Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE COLLADO VILLALBA

Texto certificación: CRU 28130000338141 EXPEDIDA la CERTIFICACIÓN a que se refiere el Artículo 688 de la L.E.C, en virtud de Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 85/2018, seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE COLLADO VILLALBA a instancia de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA contra, DON JOSE MARIA ELVIRA YUSTA y siendo objeto de ejecución la hipoteca de la inscripción 5ª adjunta, cedida por las inscripciones 6ª y 7ª.- Así resulta de un mandamiento librado en Collado Villalba el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro por Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia N.º 7 de Collado Villalba, firmado electrónicamente con CSV, cuya autenticidad ha sido comprobada en la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad de Madrid y que ha sido presentado en este Registro a las 14:56 del día 02/10/2024 según el asiento 1134 del Diario 2024.- Habiéndose efectuado la notificación prevista en los Arts. 659 y 660 de dicha Ley, a la HACIENDA PUBLICA, como titular de la anotación de embargo letra A.-. Galapagar 3 de octubre de 2024.-

NOVADA por la inscripción 6

CEDIDA por la inscripción 7

NOVACION HIPOTECA

A favor de: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, C.I.F. G37244191

Porcentaje: 0,000000 %

Tipo derecho: Novación de Hipoteca

Texto literal: La inscripción de préstamo hipotecario 5ª de ésta finca ha sido modificada en la forma siguiente por la inscripción 6ª: Con efectos desde el día 25 de mayo del año 2.011 las partes acuerdan establecer un periodo de carencia de capital, que durará hasta el día 25 de abril de 2013. La amortización se llevará a cabo una vez finalizado dicho periodo de carencia,





mediante el pago de SESENTA Y CUATRO cuotas de amortización, la primera, el día 25 de mayo de 2013 y la última, coincidente con el vencimiento final del préstamo, el día 25 de agosto de 2.018. desde el 25 de abril del año 2.011 y durante los próximos tres meses, es decir, hasta el día 25 de julio de 2.011, el tipo de interés nominal anual aplicable en favor de la Caja será el 5,00 POR CIENTO nominal anual, después será variable. Constituida en escritura otorgada en Villanueva de la Cañada, el veintiocho de Septiembre de dos mil once, ante el Notario Don Jose Luis Núñez lagos Roglá. Inscrita en este Registro por la inscripción 6ª de fecha 8 de Noviembre de 2011.-

Asiento: Inscripción 6 de fecha 08/11/2011

Fecha documento: 28/09/2011

Notario: JOSÉ LUIS NÚÑEZ-LAGOS ROGLÁ

NOVADA la inscripción 5

CEDIDA por la inscripción 7

CESION HIPOTECA

A favor de: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, C.I.F. A86602158

Tipo derecho: Cesión de Hipoteca

Texto literal: La hipoteca de la inscripción 5ª modificada por la 6ª es objeto de CESION por la inscripción 7ª a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTAURACIÓN BANCARIA, S.A., SAREB, mediante elevación a publico de contrato privado de fecha 25 de Febrero de 2.013 ante el Notario Don Jose Manuel Garcia Collantes y acta autorizada por el Notario de Villarejo de Salvanes Don Luis Fernando Muñoz de Dios Sáez, el 13 de Marzo de 2.014, inscrita en este Registro por la inscripción 7ª de fecha 17 de marzo de 2.014.-

Asiento: Inscripción 7 de fecha 17/03/2014

Fecha documento: 03/03/2014

Notario: LUIS FERNANDO MUÑOZ DE DIOS SAEZ

CEDIDA la inscripción 5

ARRENDAMIENTO

Tipo derecho: Otra Carga

Tipo de carga: Arrendamiento

Duración: 1 año

Fecha de inicio: 24/11/2015

Texto contenido: La finca de este número ha sido arrendada a DON MANUEL ANEIROS LAGO, con la duración de un año contado desde el 27 de Abril de 2.013, prorrogable hasta una duración maxima de diez años, formalizado mediante escritura autorizada en Torrelodones, el día 24 de noviembre del 2.015, por el Notario Don Juan Luis Hernandez-Gil Mancha, según la inscripción 9ª. Practicada la inscripción el día 25 de febrero del 2.016.-

Asiento: Inscripción 9 de fecha 25/02/2016

Fecha documento: 24/11/2015

Notario: JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA

ANOTACION

A favor de: HACIENDA PUBLICA, C.I.F. Q2826000H

Tipo derecho: Anotación

Texto literal: EMBARGO LETRA A anotado a favor de la HACIENDA PUBLICA, contra el deudor Don José Maria Elvira Yusta, para responder de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO EUROS importe pendiente total, DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO EUROS de intereses y de QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y UN EUROS para costas,





habiéndose decretado la anotación de embargo sobre esta finca, en diligencia de fecha nueve de Agosto de dos mil diecinueve, según expediente de apremio con el número 281923421956R. Anotado bajo la letra A con fecha 12 de Noviembre de 2019.

Asiento: Anotación A de fecha 12/11/2019
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 25/10/2019

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 12/11/2019
Título: CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Texto certificación: Expedida certificación de dominio y cargas en virtud del mandamiento a que se refiere la adjunta anotación letra A.- Galapagar, a 12 de Noviembre de 2019.-

PRORROGADA por la anotación B

PRORROGA ANOTACION

A favor de: HACIENDA PUBLICA, C.I.F. Q2826000H
Tipo derecho: Prórroga de Anotación
Texto literal: PRORROGADA por cuatro años más la anotación letra A de embargo, contados desde el día de hoy, conforme determina el artículo 86 de la Ley Hipotecaria, acogida a la Ley 1/2000 de 7 de Enero, por haberse ordenado así en mandamiento de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria de dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, diligencia número 281923421956R, que ha causado la anotación letra B de esta finca.- Galapagar a 30 de noviembre de 2023.-
Asiento: Anotación B de fecha 30/11/2023
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 16/11/2023
PRORROGADA la anotación A

ANOTACION

A favor de: HACIENDA PUBLICA, C.I.F. Q2826000H
Tipo derecho: Anotación
Texto literal: EMBARGO por la letra C, a favor de la HACIENDA PUBLICA, para responder por un importe pendiente total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS intereses, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas, siendo el importe a embargar de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. Según diligencia de embargo número 282423440186W seguido por la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA contra JOSE MARIA ELVIRA YUSTA Así resulta de un mandamiento de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria de nueve de enero del año dos mil veinticinco que ha causado la anotación letra C de esta finca de 16 enero 2025.-
Asiento: Anotación C de fecha 16/01/2025
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 09/01/2025

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 16/01/2025
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Texto certificación: Expedida certificación de dominio y cargas en virtud del mandamiento a que se refiere la adjunta anotación letra C.- 16 de enero de 2025.-





DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

GALAPAGAR a 16/01/2025 13:05:44.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.





Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ESTER SERRANO RUIZ registrador/a titular de GALAPAGAR a día dieciséis de enero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2281631281550DA3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

